



Buenos Aires, 18 de Abril de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 62 /2011

VISTO:

La presentación del Dr. Horacio Corti y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 14 de abril del año en curso, el Dr-. Horacio Corti solicita la designación de la Srta. Jimena Gaillour con categoría 16, agrupamiento ASR, para desempeñarse como Asesora en la Unidad Consejero a su cargo desde el día 15 de abril de 2011.

Que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso favorable a lo peticionado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad, y la Ley N° 31 y su modificatoria,

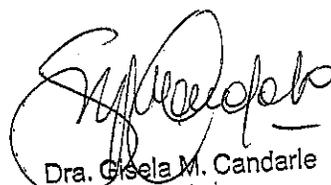
**LA SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Designar a la Srta. Jimena Gaillour, DNI 32.792.097, con categoría 16, agrupamiento ASR para desempeñarse en la Unidad Consejero del Dr. Horacio Corti, a partir del 15 de Abril de 2011.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese siguiendo la vía jerárquica correspondiente, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 62 /2011


Dra. Gisela M. Candarle
Secretaria
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires, mayo de 2011

RES. N° /2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 62/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 62/2011 se designó a la Srta. Jimena Gaillour con categoría 16, agrupamiento ASR para desempeñarse como Asesora en la Unidad Consejero del Dr. Horacio Corti., a partir del día 15 de abril de 2011.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 18 de abril de 2011, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 62/2011.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2011